



RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2017, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento del "Desvío de tramos de LAMT 15/20 kV "F_Cantos_2" de Sub "Fuentede" entre apoyo A430835 y el nuevo apoyo (4), sito en paraje Mártires, en el término municipal de Fuentes de Cantos". Ref.: 06/AT-1788/17659. (2017062619)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial Energética y Minera de Badajoz a petición de Endesa Distribución Eléctrica, SLU, con domicilio en: Parque de Castelar, 2, Badajoz, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, SLU, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Desvío de tramos de LAMT 15/20 kV "F_Cantos_2" de Sub "Fuentede" entre apoyo A430835 y el nuevo apoyo (4), sito en paraje Mártires, en el término municipal de Fuentes de Cantos.

Línea eléctrica:

Origen: Desde apoyo A430835 existentes pertenecientes a la línea 15 kV "F_Cantos_2".

Final: A nuevo apoyo (4).

Término municipal afectado: Fuente de Cantos.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en kV: 15/20.

Longitud total en km: 0,795.

Emplazamiento de la línea: Paraje Mártires.

Finalidad: Desvío de la LAMT 15 kV «F_Cantos_2» entre los apoyos A430835 y A430866 por interferencia con edificación, con al nueva ubicación de 4 nuevos apoyos de celosía.

Referencia del expediente: 06/AT-1788/17659.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta



Consejería, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Badajoz, 13 de noviembre de 2017.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera de Badajoz,

JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •

